



### C I R C U L A R CSJCUC23-97

Fecha: 10 de abril de 2023

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: *“Información sobre levantamiento de medidas cautelares, apertura de procesos sucesión, procesos de restitución de tierras y reconstrucción de expedientes”*

Apreciados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se divulgan Circular, oficios y documentos mediante los cuales se comunica el levantamiento de medidas cautelares, apertura de procesos sucesión, procesos de restitución de tierras y reconstrucción de expedientes así:

Radicado Externo y dependencia	Juzgado que Conoce el Proceso	Oficio/Asunto a difundir	Radicado interno
5400131210 0120220252 00	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta	El Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta, mediante auto del 287 del 14 de marzo de 2023, subsana cargue en la plataforma digital del proceso de Restitución de tierras, dispone admisión y las respectivas notificaciones, adicional requiere la suspensión de los procesos que se estén tramitando en los diferentes despachos respecto a los predios 54810020000530013000, 54810020000100014000, 5481002000016000	EXTCSJCU23-898
6800131030 0719990055 100	Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga	Por auto de fecha 14/03/2023, se ordenó fijar el aviso de que trata el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., para que todas las personas interesadas en hacer valer su derecho relacionado con el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 300-131997 de la Oficina de Registro de Instrumentos	EXTCSJCU23-925

		Públicos de Bucaramanga, se pronuncien al respecto o manifiesten sobre la existencia de algún embargo de remanente con respecto al proceso 68001310300719990055100 de SERGIO ALBERTO CORDOBA TORRES	
C I R C U L A R CSJCO23- 57	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sahagún	Mediante auto del veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se ordenó comunicarle que ante el extravío del cuaderno 02 de medidas cautelares, bajo las directrices del CGP Art.597-10, se ha iniciado trámite de levantamiento de las medidas cautelares decretadas, Por favor informen si se encuentra tramitado algún proceso en contra de los señores Maida Grodona García y el señor Eliecer de Jesús Nisperuza, en especial si existe embargo de remanentes, de crédito, laborales o acumulación de demanda para el proceso ejecutivo instaurado por señor Gustavo Adolfo Kerguelen Pinilla en contra Maida Grondona García identificado con C.C. 25.841.212 y el señor Eliecer de Jesús Nisperuza identificado con C.C. 15.47.237.	EXTCSJCU23- 902
OFICIO N° 027	Juzgado Promiscuo Municipal Giraldo - Antioquia	Mediante providencia del 8 de marzo de 2023, el Juzgado Promiscuo Municipal de Giraldo, requiere informen si en sus despachos cursan procesos en contra del señor BENILDO ABRAHAN RUEDA GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 653.573., especial informen y/o corroboren la existencia de medidas cautelares de embargos de remanentes o de los bienes que por cualquier causa de llegaran a desembargar, y en caso de no mediar respuesta efectiva y oportuna, se entenderá como negativa la misma, por lo que se procederá a resolver la solicitud de levantamiento de medidas.	EXTCSJCU23- 946

6800131030 0419891250 700	Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga	Mediante providencia del 12 de diciembre de 2022, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga a efectos de verificar el estado en que se encontraba el proceso y la existencia de embargo de créditos y/o remanentes, informa que se adelanta petición de reconstrucción de proceso ordinario 680013103004198912507 00, promovido por RICARDO RONDON GUTIERREZ contra MARCO TULIO GALVIS SANABRIA” Lo anterior, a efectos que informen, si en sus despachos judiciales existen procesos en contra de las partes en mención, en el que se haya solicitado embargo de créditos y/o remanentes con destino a este expediente.	
2700131210 0120220004 200	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó	Mediante auto del 7 de diciembre de 2022, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó, ORDENAR la suspensión de los procesos judiciales (declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos) que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble, predio o área cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten el predio, con excepción de los procesos de expropiación.	
2700131210 0120220004 800	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras Quibdó choco	Mediante providencia del 12 de diciembre de 2022, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó Choco, admite demanda de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas, promovida, promovida a través de apoderada judicial por la FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS, a favor de la señora TARCISIO DÍAZ	

		<p>GÓMEZ y su núcleo familiar, en su condición de víctimas de despojo respecto del predio denominado No lo creas predio 3” o “La Gloria” identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 034-99494 de la Oficina de Registros de Instrumentos públicos de Turbo – Antioquia con un área georreferenciada de 26 Hectáreas 0921 M2, de igual forma solicita R la suspensión de los procesos judiciales (declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos) que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble o predio cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten el predio.</p>	
--	--	--	--

Se advierte que, en caso de requerir información o documentos adicionales a los adjuntos de la presente Circular, se deberá requerir lo pertinente al Juzgado de origen.

Cordialmente,



**JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**  
Presidente

JASS/lphh

Anexo: Lo enunciado